

RESOLUCIÓN Nro. 021-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

**Ing. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA
GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD**

Considerando:

- Que,** el artículo 3, número 6, de la Constitución de la República del Ecuador dice: *"Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"*;
- Que,** el artículo 326, de la Carta Magna garantiza el derecho al trabajo y sustenta como principio la igualdad *"A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración"*
- Que,** el artículo 33, de la Ibídem establece: *"El trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."*
- Que,** el artículo 8, del mandato constituyente N° 2, en su primer inciso manifiesta lo siguiente que *"El monto de la indemnización , por supresión de partidas, renunciias voluntaria o retiro voluntario para acogerse de la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado y por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector publico establecerán, planificadamente, el número máximo de renunciias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes en coordinación con el ministerio de Finanzas, de ser el caso"*.
- Que,** la Ley Orgánica de Empresa Públicas, en la disposición transitoria primera manifiesta lo siguiente *"... En caso de jubilación, desahucio o despido intempestivo, se toman en cuenta los años de servicio que fueron prestados en la empresa extinguida y cuya transformación ha operado por efecto de esta ley, sumados al tiempo de servicio en la nueva empresa pública creada, con los límites previstos en la Ley."*
- Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público en su Artículo 23, sobre los derechos de los servidores dice *"Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos,*

RESOLUCIÓN Nro. 021-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

literal e) Recibir indemnización por supresión de puestos o partidas, o por retiro voluntario para acogerse a la jubilación, por el monto fijado en esta Ley”.

- Que,** el Tercer Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo y el Comité Central Único de Trabajadores, el 05 de enero del 2021, en su artículo 30, manifiesta lo siguiente *“Los trabajadores tendrán derecho a recibir por concepto de jubilación en la forma prevista para el retiro voluntario para acogerse a la jubilación, una indemnización económica de SIETE (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de DOSCIENTOS DIEZ (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total, tal como lo prevé el artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2, más aquellos beneficios de ley que sean pertinentes para tal efecto de la jubilación”.*
- Que,** con fecha 20 de agosto del 2021, el señor José Antonio Espinosa Jaramillo, pone en conocimiento de la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General de la EPMAPA-SD lo siguiente: *“ ... mediante la presente deseo informarle a usted sobre mi decisión de renunciar a mi puesto de trabajo de Chofer de la Subgerencia Administrativa de la EPMAPA-SD por motivos de salud, en vista que mis funciones que vengo cumpliendo han afectado mi estado de salud. Es por ello que deseo dar por finalizada la relación laboral, solicitándole a usted de la manera más atenta que se me considere dentro del plan Anual de desvinculación para el año 2022, basándose en lo estipulado en el artículo 29 del Contrato Colectivo”*
- Que,** con fecha 24 de agosto del 2021, el señor Jonathan Ramón Urdinango Urdinango, pone en conocimiento de la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General de la EPMAPA-SD lo siguiente: *“ ...para lo cual presento formalmente mi petición y solicitud se me considere, mi deseo de acogerme a la Liquidación....”*
- Que,** con mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2021-0463-M, de fecha 15 de septiembre de 2021, el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, remite a Gerencia General el Plan de Desvinculación y manifiesta que *“Adjunto remito plan de desvinculación de personal de la EPMAPA-SD AÑO 2022 por jubilación y Retiro Voluntario, de personal amparado al régimen laboral Código del Trabajo y LOEP, así como también por compra de renuncia del personal amparado a la LOEP, a fin que sea analizado y aprobado y luego de lo cual el proceso según Cronograma Propuesto y coordinar con el personal solicitante las acciones a seguir.”;*
- Que,** con memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0473-M, de fecha 30 de septiembre de 2021, la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General menciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. 021-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

“...ésta Gerencia General resuelva: Autorizar **EL PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL DE PERSONAL DE LA EPMAPA-SD PARA EL AÑO 2022**”;

Que, con memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2021-0274-M, con fecha 28 de diciembre de 2021, el Abg. Fausto Marcelo Rivera Toro, Secretario General manifiesta lo siguiente: “una vez legalizada sírvase encontrar adjunto la Resolución No. 050-EPMAPA-SD-SJ-2021-MRRCH, en la que resuelve: *“Artículo 1 Sancionar poner en vigencia y aplicación a partir del 01 de enero del 2022 EL PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO Y PLAN OPERATIVO ANUAL. Para el ejercicio económico del año dos mil veinte y dos...”*”

Que, con memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0231-M, de 31 de marzo del 2022, el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones solicita al Ing. Armando Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, emitir la Certificación POA del siguiente detalle: PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD.

PROYECTO	ACTIVIDAD	POA 2022	MONTO SOLICITADO	MES INICIO Y FIN DE ACTIVIDAD
PLAN DE DESVINCULACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMAPA-SD AÑO 2022	PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD.	470.212,73	\$628.484,47	Abril 2022- Diciembre 2022

Que, con memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2022-0226-M, de 7 de abril del 2022, el Ing. Armando Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, emite la Certificación POA 0010, PROGRAMA ANUAL APROBADO

RESOLUCIÓN Nro. 021-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

2022 1era REFORMA Resolución # 0013-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022, para el proyecto PLAN DE DESVINCULACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMAPA-SD AÑO 2022, actividad PLAN DE DESVINCULACIÓN POR JUBILACIÓN RETIRO VOLUNTARIO Y COMPRA DE RENUNCIA DEL AÑO 2022, DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD.

- Que,** con memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR, -2022-0273-M, de 19 abril de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones solicita lo siguiente: *"... se digne disponer a quien corresponda emitir Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Económica Así también se haga conocer un flujo de efectivo que la empresa está en condiciones de cumplir económicamente..."*
- Que,** con memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2022-1051-M, de 5 mayo de 2022, suscrito por el Ing. Ángel Garófalo Velasco, Subgerente Financiero, quien manifiesta lo siguiente: *"(...) Debo manifestar que la ejecución presupuestaria de gastos se encuentra acorde a la recaudación de ingresos, ante lo cual solicito se elabore un cronograma valorado en el cual mensualmente se proceda con el plan de desvinculación mencionado inicialmente, mismo que se deberá entregar una copia es ésta Subgerencia. La ejecución presupuestaria rige a partir del 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año, en cual se inicia la recaudación de la proyección de ingresos, lo que permitirá financiar la programación de gastos y dependiendo del flujo de caja se puede efectuar los procesos de pago respectivos"* así como también adjunta el certificado de disponibilidad presupuestaria Nro. 00261, de 3 de mayo de 2022, que consta: *"Código 00.00.A100.110.510706.00.009.000, Fondos propios; Beneficios por Jubilación Beneficio por Jubilación, valor de \$410.000,00. Total: 410.000,00. "En consecuencia contado con la disponibilidad económica, puede disponer que se continúe con el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley"*.
- Que,** Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2022-0344-M, de fecha 17 de mayo de 2022, el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, solicita a la Gerente General lo siguiente: *"Por lo expuesto y a fin de iniciar el proceso de desvinculación de personal por RETIRO VOLUNTARIO conforme estipula las normativas antes citadas y según el plan de desvinculación del presente año, solicito a Usted la respectiva autorización con el propósito de dar inicio al proceso de desvinculación y a su vez se disponga a la Subgerencia de Asesoría Jurídica se emita la respectiva Resolución para DESVINCULACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO del personal amparado al régimen laboral CÓDIGO DE TRABAJO que se detalla a*

RESOLUCIÓN Nro. 021-EPMAPA-SD-SAJ-GG-MRRCH-2022

continuación: Sr. ESPINOZA JARAMILLO JOSÉ ANTONIO y el señor URDINANGO URDINANGO JONATHAN RAMÓN.

Que, Mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2022-0295-M, de fecha 19 de mayo de 2022, y la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General de la EPMAPA-SD, dispone lo siguiente: “ ... dispongo a Usted en el ámbito de sus competencias proceda a realizar los proyectos de resolución para la desvinculación por retiro voluntario o liquidación por jubilación, contenidas en los siguientes memorandos suscritos por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones ” a la Subgerencia Jurídica proceda a elaborar la resolución de acuerdo a la ley.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD, que se encuentra dentro del Código Municipal de Santo Domingo, Libro 1, Título V

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la separación por Retiro Voluntario a los trabajadores: *Sr. ESPINOZA JARAMILLO JOSÉ ANTONIO y el señor URDINANGO URDINANGO JONATHAN RAMÓN*

Artículo 2.- La presente resolución se aplicará con los recursos económicos debidamente certificados por la Subgerencia Financiera.

Artículo 3.- Disponer a la Subgerencia de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página Web de la EPMAPA-SD.

Artículo 4.- Disponer a la Subgerencia de Talento Humano proceder con la notificación y tramite de desvinculación de conformidad con la ley.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, 20 de mayo de 2018.

Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa
GERENTE GENERAL DE EPMAPA-SD

Elaborado por	Abg. Carlos Tapia Amores.	
Revisado por	Abg. Marco Guerra Subgerente Jurídico	